

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo – Acumulado -
Demandante : Yolanda Jaramillo Fernández
Apoyo : Gilberto Antonio Jaramillo Mazo
Radicación : 2021-00038
Sustanciación : 489

Presenta la asistente social la visita social realizada en el hogar al señor JARAMILLO MAZO, además se allega escrito mediante el cual informa que el doctor CARLOS ALBERTO ORTIZ MURCIA, renuncia al poder otorgado por las partes, por cuanto no le fue renovado el contrato con la Defensoría de Pueblo.

Frente a la renuncia al doctor ORTIZ MURCIA, quedando el proceso sin apoderado de la parte interesada, tener por aceptada la renuncia del poder del doctor mencionado, notifíquesele a las partes, además como la demanda fue presentada bajo la figura de Amparo de Pobreza solicitada por los interesados, Oficiése a la Defensoría de Pueblo, para que proceda a nombre Defensor para que siga con el trámite procesal dentro del proceso de la referencia.

Una vez se cuente con el nuevo apoderado judicial se correrá traslado de la visita social realizada por la asistente social del juzgado.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a50ffb8784c2e044fd6fccd233224cef485435f6a837487783dfe16ff1de421**

Documento generado en 26/08/2021 02:05:26 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**